



**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE
LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 12 DE
2016 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE
ENERGÍAS RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS**

9 de febrero de 2017

LIQ/DE/035/16

Índice

1. INTRODUCCIÓN	5
2. NORMATIVA	5
3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 12/2016	7
3.1 INFORMACIÓN ESTRUCTURAL. LIQUIDACIÓN 12/2016.	7
3.2 DATOS OPERACIONALES. LIQUIDACIÓN 12/2016.	7
3.3 RESULTADOS ECONÓMICOS. LIQUIDACIÓN 12/2016.	8
3.3.1 LIQUIDACIÓN MES DICIEMBRE DE 2016.	8
3.3.2 LIQUIDACIONES ACUMULADAS DEL EJERCICIO 2016 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE)	9
3.3.3 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 12/2016 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE)	10
3.3.4 RELIQUIDACIONES DEL PERIODO TRANSITORIO CONTEMPLADAS EN LA DT3ª DEL REAL DECRETO-LEY 9/2013	11
3.3.5 RELIQUIDACIONES EJERCICIOS ANTERIORES A 2016	12
3.3.6 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 12/2016	12
4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 12/2016.	13
4.1 REQUERIMIENTOS DE INGRESO	14
4.2 ÓRDENES DE PAGO	14
5 INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUCCIÓN 12/2016	15
6 RESUMEN DE DATOS DE LAS ÚLTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS	17

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN
PROVISIONAL 12 DE 2016 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS

En la liquidación de la energía generada en Diciembre de 2016 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías para este mes ha sido la siguiente:

Diciembre 2016	LIQUIDACION (Millones €)
COGENERACIÓN	67,795
SOLAR FV	194,882
SOLAR TE	93,196
EÓLICA	104,707
HIDRÁULICA	6,403
BIOMASA	22,425
RESIDUOS	8,506
TRAT.RESIDUOS	7,725
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,019
TOTAL	505,657

Se han liquidado 63.721 instalaciones del colectivo total de instalaciones que estaban activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC, y se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Específico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Teniendo en cuenta lo anterior la liquidación provisional a cuenta correspondiente a la energía generada en el ejercicio 2016 (desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2016), de la retribución específica para las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnología renovables, cogeneración y residuos, asciende a **6.395,436 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Como consecuencia de los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, es necesario aplicar un coeficiente de cobertura de 89,4303852647992% al importe total de las liquidaciones acumuladas positivas. Una vez descontadas las cantidades correspondientes al ejercicio 2016 ya abonadas en las liquidaciones anteriores, la cantidad a pagar a cuenta a los productores en la Liquidación 12/2016 asciende a **397,875 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

El importe total liquidado tiene el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2016	LIQUIDACION ACUMULADA (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L12/2016 (Millones€)
COGENERACIÓN	885,218	54,625
SOLAR FV	2.432,166	148,326
SOLAR TE	1.276,298	74,654
EÓLICA	1.254,456	85,185
HIDRÁULICA	77,277	4,590
BIOMASA	279,006	16,971
RESIDUOS	104,425	6,902
TRAT.RESIDUOS	86,357	6,605
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,233	0,016
TOTAL	6.395,436	397,875

1. Introducción

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio¹.

Por otro lado la Circular 3/2011, de 10 de noviembre de la Comisión Nacional de Energía, regula la solicitud de información y los procedimientos para implantar el sistema de liquidación de las primas equivalentes, las primas, los incentivos y los complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial.

De esta forma, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente al mes de producción m y las reliquidaciones correspondientes a los meses $m-2$ y $m-10$.

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, de la Comisión Nacional de Energía.

2. Normativa

El artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

La Circular 4/2009, de 9 de julio de la Comisión Nacional de Energía regula la solicitud de información y los procedimientos para implantar el sistema de liquidación de las primas equivalentes, las primas, los incentivos y los complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial hasta el 22 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha es derogada y sustituida por la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, de la Comisión Nacional de Energía.

¹La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

Las liquidaciones se realizan según se establece en la siguiente normativa de aplicación:

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoeléctricas
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1209/2016, de 20 de Julio, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2016 y se aprueba una instalación tipo y sus correspondientes parámetros retributivos.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 19, establece que si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde 1 de enero de 2014.

3. Principales magnitudes de la liquidación 12/2016

A continuación se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 12/2016.

3.1 Información estructural. Liquidación 12/2016.

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el registro de régimen retributivo específico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC un total de 64.094 instalaciones.

La cantidad final de instalaciones que han tenido liquidación este mes ha sido de 63.721. En los cuadros siguientes se desglosan estas instalaciones por distribuidor y tipo de representante.

Tabla 1. Número de instalaciones (CIL)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Nº de instalaciones	39.553	17.819	5.563	555	231	63.721

Tabla 2. Representantes de las instalaciones (CIL)

	Nº de instalaciones
Representante último recurso	20.341
Representantes libres	43.162
Titulares	218
TOTAL	63.721

3.2 Datos operacionales. Liquidación 12/2016.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC² las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante cada mes. Se han recibido medidas del mes de Diciembre de 2016 de 63.991 instalaciones.

²Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la [...] Comisión Nacional de Energía [...], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al ministerio correspondiente según la función que se trate. En consecuencia, todas las menciones que a partir de ahora se realicen en el presente informe a la CNE, se entenderán realizadas a la CNMC.

Tabla 3. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa (CIL)

	REE	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	RESTO DISTRIB.	TOTAL
Tipo 1	1.319							1.319
Tipo 2	2.211							2.211
Tipo 3		22.033	12.887	3.206	122	37	1.991	40.276
Tipo 5		14.870	2.635	1.711	202	108	659	20.185
TOTAL	3.530	36.903	15.522	4.917	324	145	2.650	63.991

Con la información estructural (Registro de Régimen Retributivo Específico) y las medidas, se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el Real Decreto 413/2014, contempla conceptos retributivos que no exigen medida para generar liquidación, las instalaciones pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida correspondiente a las mismas.

3.3 Resultados económicos. Liquidación 12/2016.

3.3.1 Liquidación mes Diciembre de 2016.

En este mes se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014. Y se han utilizado en el cálculo de la retribución a la operación los parámetros actualizados de las instalaciones cuyos costes variables dependen esencialmente del precio de combustible, de acuerdo con la Orden IET/1209/2016, de 20 de Julio, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2016 y se aprueba una instalación tipo y sus correspondientes parámetros retributivos. Estos parámetros se han aplicado a la energía generada desde el 1 de julio de 2016.

La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías y conceptos para el mes de Diciembre ha sido la siguiente.

Tabla 4. Retribución por tipo de tecnología en la liquidación 12/2016

Diciembre 2016	Retribución a la inversión (Millones €)	Retribución a la operación (Millones €)	Ajuste Desviaciones Precio Mercado (Millones €)	Total Retribución específica (Millones €)
COGENERACION	4,862	62,933	0,000	67,795
SOLAR FV	190,353	4,529	0,000	194,882
SOLAR TE	90,196	3,000	0,000	93,196
EOLICA	104,707	0,000	0,000	104,707
HIDRAULICA	6,403	0,000	0,000	6,403

BIOMASA	11,762	10,663	0,000	22,425
RESIDUOS	6,700	1,807	0,000	8,506
TRAT.RESIDUOS	0,074	7,651	0,000	7,725
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,019	0,000	0,000	0,019
TOTAL	415,075	90,582	0,000	505,657

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes. En esta liquidación se ha aplicado los valores de horas umbral y mínimas correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2016, conforme lo previsto en el mencionado artículo.

Tabla 5. Correcciones realizadas en la liquidación 12/2016

Diciembre 2016	Nº de instalaciones
Instalaciones por debajo del umbral de funcionamiento (sin retribución)	1.546
Instalaciones entre el umbral de funcionamiento y el número de horas equivalentes mínimas (retribución con ajustes)	1.976
Instalaciones por encima del número de horas de funcionamiento mínimo (sin ajustes)	60.199
Total	63.721

Asimismo, se han liquidado los saldos positivos o negativos de los valores de ajuste por desviación de precio de mercado para las instalaciones que han finalizado su vida útil en 2015, de acuerdo al artículo 22.6 del mencionado RD 413/2014. Sin embargo, este concepto, sólo se refleja en las primeras seis liquidaciones del año, de acuerdo a lo que establece el art. 22.1 del RD 413/2014, por lo que, transcurridos estos, para este mes no hay reliquidaciones

3.3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2016 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre)

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones correspondientes al ejercicio 2016, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 6. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2016

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2016) (Millones €)
COGENERACIÓN	885,218
SOLAR FV	2.432,166
SOLAR TE	1.276,298
EÓLICA	1.254,456
HIDRÁULICA	77,277
BIOMASA	279,006
RESIDUOS	104,425
TRAT.RESIDUOS	86,357
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,233
TOTAL	6.395,436

3.3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 12/2016 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre)

En la liquidación 12/2016 se ha producido un desajuste temporal en el ejercicio entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha procedido a ajustar a los ingresos del sistema, los costes que supone la liquidación de la energía generada desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 por las instalaciones de tecnología renovable, cogeneración y residuos. Este ajuste se ha realizado de forma proporcional a la retribución regulada que corresponda a cada instalación, de forma que todos los sujetos de liquidación contribuyen de igual forma a la financiación de la diferencia entre costes e ingresos.

El coeficiente de ajuste que ha sido necesario aplicar a las cantidades acumuladas liquidadas en 2016 para que los costes se igualen a los ingresos ha sido de 89,4303852647992%.

Hay que tener en cuenta que en las liquidaciones anteriores del ejercicio 2016 ya se abonaron determinadas cantidades a cuenta. Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 12/2016 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada y posteriormente restar las cantidades ya abonadas. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

Tabla 7. Importe económico de las cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2016 en la liquidación 12/2016 por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN – UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Liquidación 12/2016	161,243	178,195	45,494	10,786	2,156	397,875

Estos importes se desglosan, asimismo, según las siguientes tecnologías, donde se han incluido las cantidades a pagar a cuenta.

Tabla 8. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2016 en la liquidación 12/2016, por tecnologías (Millones de €)

	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€
COGENERACIÓN	54,625
SOLAR FV	148,326
SOLAR TE	74,654
EÓLICA	85,185
HIDRÁULICA	4,590
BIOMASA	16,971
RESIDUOS	6,902
TRAT.RESIDUOS	6,605
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,016
TOTAL	397,875

3.3.4 Reliquidaciones del periodo transitorio contempladas en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013

Partiendo de las cantidades resultantes de la reliquidación del periodo transitorio contemplada en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013, de 12 de julio y aplicando los criterios contemplados en el punto 1 de la DT8ª del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, en esta liquidación 12/2016, se han emitido obligaciones de pago por los siguientes importes, desglosados por tecnología.

Tabla 9. Importe económico neto de las obligaciones de pago emitidos en base al punto 1 de la DT8ª, por tecnología en la liquidación 12/2016.

	Cantidades a Regularizar (Millones €)
COGENERACION	-0,263
SOLAR FV	0,000
SOLAR TE	0,000
EOLICA	-0,007
HIDRAULICA	-0,019

BIOMASA	-0,003
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	-0,293

Una vez que estas cantidades sean abonadas a la CNMC se incluirán en la liquidación del ejercicio en curso.

3.3.5 Reliquidaciones ejercicios anteriores a 2016

El importe económico de las reliquidaciones de ejercicios anteriores al ejercicio 2016 para cada tecnología, es el que se recoge en la tabla siguiente.

Tabla 10. Importe económico de las cantidades reliquidadas incluidas en la liquidación 12/2016, correspondiente a ejercicios anteriores a 2016.

	Reliquidaciones Ejercicios anteriores a 2016 (Millones €)
COGENERACION	0,044
SOLAR FV	0,317
SOLAR TE	0,000
EOLICA	0,000
HIDRAULICA	0,592
BIOMASA	0,000
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	0,954

Estas cantidades se abonan íntegramente ya que el coeficiente de cobertura de los ejercicios 2014 y 2015 fue del 100% y los ejercicios anteriores no estaban afectados del coeficiente de cobertura. Estas liquidaciones se incluirán en la liquidación del ejercicio 2016.

3.3.6 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 12/2016

En la tabla siguiente se reflejan la cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 12/2016, correspondientes al ejercicio 2016, antes de impuestos.

Tabla 11. Importe económico de las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 12/2016 por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Ejercicio 2016	161,243	178,195	45,494	10,786	2,156	397,875
Ejercicio anteriores 2016	0,867	0,095	-0,008	0,000	0,000	0,954
SUBTOTAL	162,110	178,290	45,486	10,786	2,156	398,828

A estas cantidades hay que añadir 82,936 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **481,764 Millones de €**.

4. Desarrollo del proceso de liquidación 12/2016.

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de Diciembre la energía producida en el mercado.

Esta energía fue liquidada primero en el mercado, para que posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, desde el día 1 de enero de 2016 y hasta el octavo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia, las medidas de la energía producida en el mes 12/2016, enviada por los Encargados de la Lectura (distribuidores y REE), así como las medidas en barras de central de determinadas instalaciones de cogeneración.

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de combustible de apoyo de las instalaciones termosolares durante el mes 12/2016 y las declaraciones responsables con la medida en barras de central de las instalaciones en régimen de autoconsumo. Por último, la Dirección General de Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 14 de enero de 2016 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediéndose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2016, se procedió a aplicar el coeficiente de ajuste entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 12/2016.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

4.1 Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados y mediante entrega en mano, vía correo certificado, a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 579 sujetos de liquidación por un importe total de **6.405,936 Miles €** incluyendo impuestos.

4.2 Órdenes de pago

Los importes liquidables serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En la tabla 12 siguiente se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 12. Importes a pagar por la CNMC, por representante. Liquidación 12/2016

Representación indirecta

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
REPRESENTANTES ULTIMO RECURSO	
20.058	17.195,827
REPRESENTANTES LIBRES	
17.999	88.604,825

Representación directa

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
REPRESENTANTES LIBRES	
24.973	281.622,656

Titulares sin representante

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
TITULARES	
217	11.405,164

5 Información sobre cobertura de la demanda de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 12/2016

En las dos tablas siguientes se muestra, respectivamente, la participación del total de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura mensual de la demanda de electricidad medida en barras de central, según datos facilitados por el Operador del Sistema.

El cuadro siguiente está referenciado a la demanda total en barras de central del sistema eléctrico español, dato que se aporta para su comparación en la última fila de la tabla:

Tabla 13. Participación de la producción las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura de la demanda de electricidad

	diciembre-16	TWh	% sobre demanda en BC
Energía total Renovables, Cogeneración y Residuos		5,987	26,6%
COGENERACIÓN		2,108	9,4%
SOLAR FV		0,231	1,0%
SOLAR TE		0,073	0,3%
EÓLICA		2,660	11,8%
HIDRÁULICA		0,207	0,9%
BIOMASA		0,246	1,1%
RESIDUOS		0,286	1,3%
TRAT.RESIDUOS		0,177	0,8%

OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	22,514	100,0%

Tabla 14. Participación de la producción con fuentes renovables en la cobertura de la demanda de electricidad

diciembre-16	TWh	%sobre demanda en BC
VENTAS RENOVABLES CON RETRIB. ESPECÍFICA	3,416	15,2%
BIOMASA	0,246	1,1%
SOLAR FV	0,231	1,0%
SOLAR TE	0,073	0,3%
EOLICA	2,660	11,8%
HIDRAULICA	0,207	0,9%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
VENTAS RENOVABLES REG. ORDINAR.	2,057	9,1%
GRAN HIDRAULICA	2,057	9,1%
VENTAS RENOVABLES TOTAL	5,473	24,3%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	22,514	100,0%

6 Resumen de datos de las ultimas liquidaciones practicadas

Tabla 15. Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 12/2016 y anteriores.

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/10/2016	COGENERACION	5.353	2.138	854	4.866,297	63.954,430	0,000	68.820,727	3,219
	SOLAR FV	4.606	559	60.317	190.371,551	10.805,129	0,000	201.176,680	36,018
	SOLAR TE	2.300	247	50	90.195,789	10.001,565	0,000	100.197,354	40,487
	EOLICA	22.802	2.357	1.318	104.709,576	0,000	0,000	104.709,576	4,442
	HIDRAULICA	1.672	143	915	6.454,970	0,000	0,000	6.454,970	4,506
	BIOMASA	723	289	193	11.762,124	12.657,375	0,000	24.419,499	8,437
	RESIDUOS	746	314	38	6.699,500	2.115,473	0,000	8.814,973	2,807
	TRAT.RESIDUOS	416	144	33	74,036	6.330,689	0,000	6.404,725	4,450
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	19,377	0,000	0,000	19,377	267,304
	subtotal	38.623	6.192	63.720	415.153,219	105.864,661	0,000	521.017,880	8,414
01/11/2016	COGENERACION	5.349	2.101	853	4.820,094	62.450,141	0,000	67.270,235	3,201
	SOLAR FV	4.606	348	60.311	190.354,658	6.788,751	0,000	197.143,408	56,684
	SOLAR TE	2.300	102	50	90.195,789	4.223,066	0,000	94.418,855	92,943
	EOLICA	22.802	3.875	1.318	104.706,531	0,000	0,000	104.706,531	2,702
	HIDRAULICA	1.672	246	915	6.403,007	0,000	0,000	6.403,007	2,604
	BIOMASA	723	281	193	11.762,124	12.417,957	0,000	24.180,082	8,599
	RESIDUOS	746	285	38	6.699,500	1.704,680	0,000	8.404,180	2,944
	TRAT.RESIDUOS	416	145	33	74,036	6.406,643	0,000	6.480,678	4,477
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	19,377	0,000	0,000	19,377	101,312
	subtotal	38.619	7.383	63.713	415.035,116	93.991,238	0,000	509.026,354	6,894

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/12/2016	COGENERACION	5.350	2.108	854	4.862,481	62.932,562	0,000	67.795,043	3,216
	SOLAR FV	4.606	231	60.309	190.352,615	4.529,442	0,000	194.882,058	84,351
	SOLAR TE	2.300	73	50	90.195,789	2.999,747	0,000	93.195,536	128,132
	EOLICA	22.802	2.660	1.318	104.706,531	0,000	0,000	104.706,531	3,937
	HIDRAULICA	1.672	207	915	6.403,007	0,000	0,000	6.403,007	3,100
	BIOMASA	726	246	195	11.762,124	10.662,549	0,000	22.424,673	9,130
	RESIDUOS	746	286	38	6.699,500	1.806,520	0,000	8.506,020	2,973
	TRAT.RESIDUOS	492	177	40	74,036	7.650,941	0,000	7.724,977	4,363
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	19,377	0,000	0,000	19,377	94,429
subtotal		38.698	5.987	63.721	415.075,461	90.581,762	0,000	505.657,222	8,447

Tabla 16. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2016. Mes de liquidación 12/2016.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Mill. €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Retribución a cuenta (Mill. €)	Pagos a cuenta (Cent€/ kWh)
2016	COGENERACION	5.349.926	23.939	854	885,218	3,698	792,597	3,311
	SOLAR FV	4.605.514	7.641	60.309	2.432,166	31,832	2.178,174	28,508
	SOLAR TE	2.299.520	4.910	50	1.276,298	25,993	1.143,209	23,282
	EOLICA	22.802.237	47.307	1.318	1.254,456	2,652	1.122,314	2,372
	HIDRAULICA	1.672.191	4.584	915	77,277	1,686	69,339	1,512
	BIOMASA	726.005	3.313	195	279,006	8,423	249,901	7,544
	RESIDUOS	745.775	3.354	38	104,425	3,113	93,399	2,784
	TRAT.RESIDUOS	492.082	1.633	40	86,357	5,287	77,257	4,730
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	0	2	0,233	132,744	0,208	118,714
	38.698.047	96.682	63.721	6.395,436	6,615	5.726,398	5,923	

